



AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTÍCULO 10, NÚMERO 3 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.457

DALCAHUE, 11 de Octubre de 2024.-

VISTOS: La necesidad de realizar una compra directa por emergencia consistente en mejoras en APR Ñiucho para el correcto funcionamiento de su sistema ya que Subdere informa negativa de acoger la modificación para intervenir en dicho APR ya que éste no se encontraba considerado en la formulación inicial, correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue", como situación de imprevisto debido a que con fecha 25/09/2024 Subdere se niega a realizar mejoras en el sistema; el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 2.344 de fecha 26/09/2024 que ordena subrogancia en el cargo de Alcalde de Dalcahue en virtud del proceso eleccionario a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2024 y en conformidad a lo establecido en los artículos 62 y 107 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y modificación de esta a través de la Ley N° 21.693 del 26/08/2024; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución al de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa por emergencia a favor de Ingeniería e Inmobiliaria Amyntas Spa, RUT N° 77.500.658-7, por la suma de \$ 4.658.317.- (Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos) IVA incluido, con un plazo de 30 días, una compra directa por emergencia consistente en mejoras en APR Ñiucho para el correcto funcionamiento de su sistema ya que Subdere informa negativa de acoger la modificación para intervenir en dicho APR ya que éste no se encontraba considerado en la formulación inicial, correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue".

CONSIDERANDO: El artículo 10, Número 3, del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

2.- CÁRGUESE: A la cuenta N° 31.02.004.007 "Mejoramiento Sistema de Agua Rurales" (\$4.271.000) y a la cuenta N° 31.02.004.006 (\$387.317).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan

EDHA/CIVG/CESS/jnpa